



SERVICIO DE SALUD  
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA  
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA  
INT. N°499 de fecha 05.05.2023

(Estrategias Refuerzo COVID-19\_Subt.21 y 22 - Hospitalaria)

## RESOLUCIÓN EXENTA N°(E)

VIÑA DEL MAR,

### VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Bases de la Administración del Estado; lo dispuesto en el DFL N°29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N°118 de 2007 del Ministerio de Salud. La Resolución N°07/2019 y 16/2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; las facultades que al suscrito otorgan el DFL N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469, y los Decretos Supremos N°140/2004 y N°52/2022 ambos del Ministerio de Salud.

### CONSIDERANDO:

- Que, el Ministerio de Salud, ha establecido el “**Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19**”, el cual ha sido aprobado por **Resolución Exenta N° 118 de fecha 13 de febrero de 2023** y los recursos aprobados a través de la **Resolución Exenta N° 159 de fecha 17 de febrero de 2023**, el cual distribuye recursos del Programa, ambas del Ministerio de Salud.
- Que, el objetivo del “**Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19**” es otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud de manera de mejorar la calidad, oportunidad de acceso y resolutivez en establecimientos y en domicilio, considerando los aspectos promocionales, preventivos, asistenciales, curativos y de control epidemiológico con un enfoque de Salud Familiar e Integral.
- El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar recursos destinados a financiar los siguientes componentes del “**Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19**”:

**1) COMPONENTE 5:** Refuerzo de RRHH e insumos para campaña de vacunación COVID-19.

- Que el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, en cumplimiento de lo anterior, ha dispuesto ejecutar el referido programa en la Red de Establecimientos Hospitalarios de su dependencia.
- La necesidad de establecer administrativamente los términos y condiciones técnicas, para la ejecución y cumplimiento del **“Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19”** en los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- La necesidad de establecer los montos asignados al programa, así como su distribución financiera y la asignación a cada uno de los establecimientos dependientes del SS., de modo de asegurar la debida implementación, distribución y control del **“Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19”** se dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **APRUÉBASE**, la ejecución del **“Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19”** año 2023, en los establecimientos hospitalarios perteneciente a la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, conforme a los términos que se fijan a continuación.
2. **DISPÓNGASE**, que el objeto del Programa cuya ejecución se establece mediante el presente acto administrativo es mejorar la capacidad resolutive de la Atención Primaria de Salud, potenciando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia diagnóstica en la derivación, y calidad técnica en atenciones de especialidad, considerando los aspectos promocionales, preventivos, asistenciales, curativos y de control epidemiológico con un enfoque de Salud Familiar e Integral.
3. **ESTABLÉCESE**, que los recursos destinados del **“Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19”** financian las siguientes actividades:
  - **Refuerzo de RRHH e insumos para campaña de vacunación COVID-19:**  
  
Refuerzo de RRHH enfermera y TENS, personal administrativo e insumos para la administración oportuna de la vacuna COVID-19 y el cumplimiento de metas de cobertura en población objetivo.
4. **ASÍGNESE**, con cargo al presupuesto Subtítulo 21 y 22 de los respectivos establecimientos, un monto total de **\$82.263.958.- (Ochenta y dos millones, doscientos sesenta y tres mil, novecientos cincuenta y ocho pesos)**, para la ejecución de las actividades contempladas en los componentes especificados en el **“Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19”**, el cual se entenderá como valor máximo por establecimiento, según la siguiente distribución:

ESTABLECIMIENTOS	VACUNACIÓN	VACUNACIÓN	TOTAL
	SUBT. 21	SUBT. 22	
Cabildo	5.421.900	2.891.192	8.313.092
Limache	34.167.474	4.355.330	38.522.804
Petorca	3.719.196	2.891.192	6.610.388
Quintero	25.244.728	3.572.946	28.817.674
<b>TOTAL</b>	<b>68.553.298</b>	<b>13.710.660</b>	<b>82.263.958</b>

- **Monto total Subtítulo 21: \$68.553.298.-** (Sesenta y ocho millones, quinientos cincuenta y tres mil, doscientos noventa y ocho pesos).
- **Monto total Subtítulo 22: \$13.710.660.-** (Trece millones, setecientos diez mil, seiscientos sesenta pesos).

5. **ESTABLÉCESE** que se realizarán tres evaluaciones durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación:

- **La primera evaluación, se efectuará con corte al día 30 de junio**, y envió de informe a encargado programa de nivel central al 15 de julio. En esta evaluación se requerirá el envió de un informe detallando las comunas en convenio, horas profesionales contratadas según estrategia, compras de servicio adjudicadas, además de la verificación del convenio firmado.
- **La segunda evaluación, se efectuará con corte al 30 de septiembre del año en curso.** De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%.

En caso que no aplique una o varias metas los pesos relativos deben ponderarse proporcionalmente de acuerdo a la estrategia o componente correspondiente.

En relación a los cumplimientos de acciones y metas requeridos, para recibir el total de recursos anuales, entendido que el no cumplimiento a la fecha de corte definido resulta en la reliquidación del programa, excepcionalmente cuando existan razones fundadas que causan el incumplimiento, el Establecimiento podrá apelar a la Dirección del Servicio, acompañando un Plan de Trabajo que contenga el cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez el Servicio, habiendo analizado y avalado la correspondiente solicitud, podría solicitar al MINSAL la no reliquidación del programa, finalmente desde el nivel central se determinará si procede o no aceptar solicitudes de no reliquidación.

No obstante, la situación excepcional indicada en el párrafo anterior, el Servicio debe realizar la **evaluación final del Programa al 31 de diciembre** y los Hospitales mantienen en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período.

Finalmente, el no cumplimiento de las actividades y metas anuales (o al corte de Julio), el Servicio podrá reasignar los recursos de la segunda cuota y podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

- La tercera evaluación y final se efectuará al 31 de diciembre, fecha en que el programa debe estar ejecutado en un 100%.

## 6. INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

### I. Vacunación COVID-19:

- Cobertura de vacunación COVID-19 igual o superior al 80% de la población objetivo.

Medio de verificación: Registro Nacional Inmunización (RNI).

7. **ESTABLÉCESE**, el cumplimiento expreso de las metas establecidas en la presente resolución como una obligación en el ejercicio del cargo del Director de Establecimiento. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Servicio de requerir la restitución de los recursos no ejecutados.
8. **ESTABLÉCESE**, la obligación de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota de mantener debidamente actualizados y requerir los datos e informes relativos a la ejecución de los recursos financieros de que da cuenta la presente resolución, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo, en los términos dispuestos y conforme a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

## 9. FINANCIAMIENTO:

El Programa se financiará con los recursos contemplados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, Partida 16, correspondiente al Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02, glosa 01 y tiene como propósito garantizar la disponibilidad de los recursos para solventar los gastos asociados a este Programa entre los meses de enero a diciembre de cada año, de acuerdo al marco presupuestario asignado.

Los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente las actividades vinculadas a sus objetivos, metas y prestaciones en establecimientos de atención primaria adosados a hospitales de baja complejidad.

Establécese, que los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud al establecimiento de que se trate, a la total tramitación del acto aprobatorio, en cuotas mensuales, en representación del Ministerio de Salud.

La tabla de descuento es la siguiente:

Porcentaje cumplimiento de Metas por actividad	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota (30%)
50,00% o más	0%
Entre 40,00% y 49,99%	50%
Entre 30,00% y 39,99%	75%
Menos del 30%	100%
0%	Rescindir Convenio

10. **DESÍGNESE**, como encargada de la coordinación y referente técnico para el Programa a la **Enf. Caroline Nilo Droguett**, correo electrónico: [caroline.nilo@redsalud.gob.cl](mailto:caroline.nilo@redsalud.gob.cl).

Actuará, además, de enlace con los referentes técnicos vinculados al Programa para velar por el cumplimiento de las metas y actividades a cumplir por cada uno de los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota. El Hospital informara al Servicio de Salud de la persona que actuara como referente técnico de su establecimiento dentro del plazo de cinco días contados desde la fecha de suscripción del presente convenio.

11. **FISCALÍCESE**, la correcta utilización de los fondos traspasados por el Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar–Quillota.
12. **IMPÚTESE** el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al subtítulo 21 y 22 del “**Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19**”, de cada establecimiento.
13. **INSTRÚYASE** el cumplimiento de la presente resolución a los establecimientos hospitalarios de la Red Asistencial dependientes del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, disponiéndose la notificación formal a los respectivos Directores.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

**D. ANDREA QUIERO GELMI  
DIRECTORA  
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

DR.VOG/ING.AEG/EU.CND/scc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Directores de: Hospital de Limache, Hospital de Quintero, Hospital de Cabildo y Hospital de Petorca.
- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.V.Q.
- Dirección APS S.S.V.Q.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros S.S.V.Q.
- Auditoría S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

ANEXO N°1: TABLA RRHH DE LOS ESTABLECIMIENTOS – SUBTÍTULO 21:

Establecimiento	Programa Atención Primaria (el cual otorga financiamiento)	Rut	Dígito verificador	Nombre	Apellidos	Nivel educacional	Título	Tipo Contrato	Grado Remuneraciones (o asimilado)	N° Horas Contratadas	Fecha Ingreso al Servicio de Salud Formato ejemplo: 29/12/2020	Fecha inicio Contrato	Fecha Término Contrato	Renta mensual (\$)	Total financiamiento APS, Sub21 anual	Diferencial sueldo anual (Total financiamiento PPI)
Hospital Adriana Cousiño (Quintero)	REFORZAMIENTO ESTRATEGIAS COVID-19	19061959	1	Carolina	Pezoa Gutierrez	Profesional	Enfermero(a)	HSA	15	44	05-01-2023	01-05-2023	30-11-2023	1.329.974	9.309.818	
Hospital Adriana Cousiño (Quintero)	REFORZAMIENTO ESTRATEGIAS COVID-19	19918747	3	Rocío	Veliz Figueroa	Profesional	Enfermero(a)	HSA	15	44	05-01-2023	01-05-2023	30-10-2023	1.329.974	7.979.844	
Hospital Adriana Cousiño (Quintero)	REFORZAMIENTO ESTRATEGIAS COVID-19	10247451	1	Perpetua del Carmen	Bustamante Henriquez	Técnico	TENS	HSA	22	44	05-01-2023	01-05-2023	30-10-2023	568.219	3409314	
Hospital Adriana Cousiño (Quintero)	REFORZAMIENTO ESTRATEGIAS COVID-19	13444807	5	Carmen	Venegas Villavicencio	Técnico	TENS	HSA	22	44	05-01-2023	01-05-2023	30-10-2023	568.219	3409314	
Hospital Adriana Cousiño (Quintero)	REFORZAMIENTO ESTRATEGIAS COVID-19	17636606	0	Margarita	Fernández Palma	Técnico	TENS	HSA	22	44	05-01-2023	01-05-2023	30-06-2023	568.219	1136438	
Hospital de Petorca	REFORZAMIENTO ESTRATEGIAS COVID-19	17552200	K	Javiera	Ulloa Figueroa	Profesional	Otro	Contrata Ley 18834	15	44	01-05-2023	01-05-2023	30-06-2023	1.329.974	2.659.948	
Hospital de Petorca	REFORZAMIENTO ESTRATEGIAS COVID-19	15057075	1	Viviana	Aranda Saavedra	Técnico	TENS	Contrata Ley 18834	22	44	01-05-2023	01-05-2023	30-06-2023	529.624	1.059.248	
Hospital Dr. Víctor Hugo Moll (Cabildo)	REFORZAMIENTO ESTRATEGIAS COVID-19	17491944	5	Celia	Gonzalez Fajardo	Profesional	Enfermero(a)	Contrata Ley 18834	15	44	01-01-2023	01-05-2023	31-07-2023	1.329.974	3.853.582	136.340
Hospital Dr. Víctor Hugo Moll (Cabildo)	REFORZAMIENTO ESTRATEGIAS COVID-19	16231537	4	Pia	Trujillo Leiva	Técnico	TENS	Titular Ley 18834	22	44	01-01-2023	01-05-2023	31-07-2023	568.219	1.568.318	136.339
Hospital Santo Tomás (Limache)	REFORZAMIENTO ESTRATEGIAS COVID-19	16883638	4	José Luis	Vásquez Fuentes	Profesional	Enfermero(a)	HSA	15	44	15-09-2022	01-04-2023	30-09-2023	1.329.974	7.979.844	
Hospital Santo Tomás (Limache)	REFORZAMIENTO ESTRATEGIAS COVID-19	18552966	5	Natalia	Venegas Ahumada	Profesional	Enfermero(a)	HSA	15	44	02-11-2022	01-04-2023	30-09-2023	1.329.974	7.979.844	
Hospital Santo Tomás (Limache)	REFORZAMIENTO ESTRATEGIAS COVID-19	17353064	1	Carolina	Castro Amaro	Profesional	Enfermero(a)	HSA	15	44	28-10-2011	01-04-2023	30-09-2023	1.329.974	7.979.844	
Hospital Santo Tomás (Limache)	REFORZAMIENTO ESTRATEGIAS COVID-19	17272846	4	Tannia	Zamora Corominas	Técnico	TENS	HSA	22	44	14-07-2009	01-04-2023	30-09-2023	568.219	3.409.314	
Hospital Santo Tomás (Limache)	REFORZAMIENTO ESTRATEGIAS COVID-19	16917394	K	María Olga	González Pizarro	Técnico	TENS	HSA	22	44	13-09-2013	01-04-2023	30-09-2023	568.219	3.409.314	
Hospital Santo Tomás (Limache)	REFORZAMIENTO ESTRATEGIAS COVID-19	11619968	8	Lorena Luz	Apablaza Castro	Técnico	TENS	HSA	22	44	09-07-1991	01-04-2023	30-09-2023	568.219	3.409.314	

# INT. N°499 - HOSPITALARIA

Correlativo: 3537 / 10-05-2023

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Andrea Pilar Quiero Gelmi	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Vilma Olave Garrido	DIRECCIÓN SSVQ	Directora Atención Primaria
Asenett Margarita Erazo Gaete	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1H0-41E-D8E

Código de verificación: AOA-MRC-8FT